

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-0019-2023 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. 49.794.179 DE VALLEDUPAR-CESAR.

CONTRATO NO.	AMVCD-019-2023	Fecha:	26 de Junio de 2023
PROCESO NO.	AMVCD-019-2023	Usuario SECOP:	AVIPE2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA		
IDENTIFICACIÓN:	49.794.179 DE VALLEDUPAR-CESAR		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023.		
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00)		
PLAZO:	SEIS (6) MESES		
Entre los suscritos, LISETH MARIA SERJE URIBE domiciliada en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.768.611. expedida en Valledupar (Cesar) en su calidad de Directora, designada mediante el Decreto Metropolitana No 003 del 01 de Diciembre del 2022 y posesionada mediante Acta de Posesión N° 004 del 01 de Diciembre de 2022, parte que en el texto del presente documento se denominará ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR , por una parte, y por la otra ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.794.179 de Valledupar-Cesar , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , de conformidad con las siguientes Clausulas:			
CLAUSULAS			
1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023.		
2) PLAZO:	SEIS (6) MESES		
	ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones: 1. Acompañar, asesorar y brindar orientación frente a las inquietudes relacionadas con tramites presupuestales de inversión y funcionamiento que deba adelantar en el área contable referente a los presupuestos de la entidad. 2. apoyar al área de contabilidad en los trámites de informes del área metropolitana de Valledupar. 3. Asesorar, apoyar y acompañar al funcionario en los temas administrativos asociados a la normatividad legal presupuestal de Inversión y funcionamiento que aplican a la entidad. 4. Apoyar y acompañar al área contable en actos administrativos relacionados con traslados y modificaciones presupuestales de los recursos de funcionamiento e inversión. 5. Apoyar, asesorar y acompañar en el seguimiento de las metas proyectadas en el plan de acción vigencia 2023. 6. Formar parte del área de contabilidad en la optimizar los recursos financieros de la entidad. 7. Analizar, evaluar e interpretar el rendimiento para asegurar los flujos de trabajo del plan de acción vigencia 2023. 8. Apoyar y asesorar en los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales del área contable. 9. Apoyar al área de contabilidad en la elaboración de circulares, conceptos y orientaciones administrativas. 10. Apoyar al área contable en la elaboración de informes que soliciten los entes de control. 11. Desplazarse a los municipios que integran el área metropolitana de Valledupar para hacer el respectivo seguimiento de cada uno de las actividades encomendadas por el supervisor en temas contables. 12.		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-0019-2023 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. 49.794.179 DE VALLEDUPAR-CESAR.

	<p>Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato. 13. Las demás que el supervisor le asigne relacionadas con el objeto del presente contrato. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</p>
<p>3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar, asesorar y brindar orientación frente a las inquietudes relacionadas con tramites presupuestales de inversión y funcionamiento que deba adelantar en el área contable referente a los presupuestos de la entidad.2. apoyar al área de contabilidad en los trámites de informes del área metropolitana de Valledupar.3. Asesorar, apoyar y acompañar al funcionario en los temas administrativos asociados a la normatividad legal presupuestal de Inversión y funcionamiento que aplican a la entidad.4. Apoyar y acompañar al área contable en actos administrativos relacionados con traslados y modificaciones presupuestales de los recursos de funcionamiento e inversión.5. Apoyar, asesorar y acompañar en el seguimiento de las metas proyectadas en el plan de acción vigencia 2023.6. Formar parte del área de contabilidad en la optimizar los recursos financieros de la entidad.7. Analizar, evaluar e interpretar el rendimiento para asegurar los flujos de trabajo del plan de acción vigencia 2023.8. Apoyar y asesorar en los demás temas relacionados con las funciones y objetivos misionales del área contable.9. Apoyar al área de contabilidad en la elaboración de circulares, conceptos y orientaciones administrativas.10. Apoyar al área contable en la elaboración de informes que soliciten los entes de control.12. Desplazarse a los municipios que integran el área metropolitana de Valledupar para hacer el respectivo seguimiento de cada uno de las actividades encomendadas por el supervisor en temas contables.13. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato.14. Las demás que el supervisor le asigne relacionadas con el objeto del presente contrato. <p>OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-0019-2023 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. 49.794.179 DE VALLEDUPAR-CESAR.

	<p>2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.</p>				
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00)				
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A				
5) FORMA DE PAGO:	<p>EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR pagará el valor del contrato en SEIS (6) pagos mes vencido por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV.</p>				
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 210078 de fecha 23 de Junio 2023. Identificación presupuestal, funcionamiento 0201010201 por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.</p>				
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.				
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	<p>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General DEL ÀREA METROPOLIANA DE VALLEDUPAR o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.</p>				
9) GARANTÍAS:	<p>El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.</p>				
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros:	☒	No.	523-441433-23	Banco: BANCOLOMBIA
	Corriente:	☐			
11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>				
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993</p> <p>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vencimiento del plazo del contrato. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. Terminación por orden judicial. 				

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-0019-2023 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ADRIANA CRISTINA AVILA PEÑALOZA IDENTIFICADA CON LA C.C. 49.794.179 DE VALLEDUPAR-CESAR.

	<p>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.</p> <p>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la Entidad.</p>	
13) MULTAS:	<p>El ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>	
14) CLAUSULA PENAL:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>	
15) CLAUSULA CADUCIDAD	<p>El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>	
16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>	
17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>	
18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>	
19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:	<p>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.</p>	
20) DECLARACIONES:	<p>Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</p>	
21) NOTIFICACIONES:	Municipio:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Carrera 13 No. 9C – 44, en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 5894244.- 5894245
	Contratista:	<p>Dirección: calle 5ª # 38-51 Barrio Francisco el Hombre</p> <p>Teléfono: 300-3491401</p> <p>Correo electrónico: Adriana.valledupar@hotmail.com</p> <p>Usuario SECOP: AVIPE2021</p>
PROYECTÓ:	E. González- Contratista- AMV	
APROBÓ:	Liseth María Serje Uribe	
		Directora